



Resolución Ministerial

Nº 014-2013-MIDIS

Lima, 18 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designará fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, para comprobar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales a ser utilizados en procedimientos seguidos ante la entidad, sin exclusión de sus labores ordinarias y de forma gratuita para los administrados;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 078-2012-MIDIS y Resolución Ministerial Nº 149-2012-MIDIS, se designaron fedatarios para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, sin embargo, atendiendo a las labores que viene desempeñando la comisión especial encargada del proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2012-MIDIS, resulta necesario designar fedatarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley Nº 27444, a fin de agilizar los procedimientos que viene desarrollando la citada comisión especial, en adición a los designados mediante las resoluciones ministeriales indicadas en el considerando precedente;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1- Designar a las siguientes personas como fedatarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

- Ana Graciela Cahuana Carreño.
- Pepe Ramiro Saldivar Quispe.
- Juan Alberto Guzmán Pérez.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

